

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2022/278, de fecha 28/01/2022, ha adoptado acuerdo aprobando la Convocatoria de la Exposición Itinerante Lepanto, más allá de Cervantes, cuyo texto se inserta a continuación:

La Diputación Provincial convoca la itinerancia de la exposición fotográfica “Lepanto, más allá de Cervantes”. Esta exposición se lleva a cabo con motivo del 450 aniversario de la Batalla de Lepanto, y de la relación de la provincia de Ciudad Real con el Marqués de Santa Cruz, Don Álvaro de Bazán.

Características de la exposición.

La exposición cuenta con 20 fotografías de tamaño A0 (84,10 x 118,90 cms), con colgador trase-ro, además de una estructura roll up tamaño 85 x 205 cms, con gráfica impresa en la lona de prolipro-pileno con estructura incluida.

Objetivos.

Seguir colaborando con los espacios culturales de las Universidades Populares de la provincia de Ciudad Real y su vida cultural, a través de imágenes relacionadas con la Batalla de Lepanto y su relación con la provincia.

Beneficiarios.

Esta exposición se ofertará a las 96 Universidades Populares de la provincia que quieran acogerlas.

El transporte correrá a cargo de la Universidad Popular que la recepcione, que será responsable de la misma y de su posible deterioro.

Temporalización.

La exposición estará a disposición de las Universidades Populares del próximo 1 de marzo al 30 de abril, y del 1 de julio en adelante.

Con las solicitudes recibidas, se realizará un calendario de la itinerancia provincial, según el orden de entrada de la solicitud en el registro, criterios geográficos y disponibilidad de fechas solicitadas. La duración de la exposición será de 15 días en cada municipio.

Solicitudes y plazo de presentación.

Los ayuntamientos de la provincia que cuenten con Universidad Popular podrán presentar las solicitudes por registro telemático, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P., a la solicitud se anexará el documento de solicitud que figura como Anexo.

Respecto a los términos y plazos se estará a lo dispuesto en el Título II, capítulo II de la LRJPAC. La competencia para la resolución del expediente corresponde a la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se informa para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 21 de junio de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1929

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>